



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2025/CM-MDS

Sayán, 15 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009 de fecha jueves 15 de mayo del año 2025, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple. El Alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del Concejo; por otro lado, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 397- 2025, de fecha 20 de enero del 2025, suscrito por la Sra. Maxima Teresa Robles Vega, identificada con DNI N° 15697025, solicita teniendo como asunto: exoneración de nicho N° 44, Sexta Fila del Pabellón "SAN JUDAS" del cementerio de la Municipalidad Distrital de Sayán, donde se dio cristiana sepultura a su conviviente, el Sr. Valeriano Gonzales Villafuerte, deuda que asciende a S/ 2,256.48 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 48/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°048-2025-MDS/GSCyMA, de fecha 27 de enero del 2025, el Gerente de Servicios a La Ciudad y Medio Ambiente, informa que se realiza el compromiso de pago N° 001-2025-GSCyMA/MDS, con una deuda total de S/ 3,113.48 (TRES MIL CIENTO TRECE CON 48/100 SOLES) (costo nicho) FRACCIONADO en 6 cuotas, cancelando una cuota inicial de S/ 857.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), conforme al Recibo Municipal N° 0200620, teniendo un saldo por cumplir de S/ 2,256.48 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 48/100 SOLES), como lo detalla el cronograma de pago;

Que, mediante Informe N° 0188-2025-MDS/GDS, de fecha 01 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, remite el Informe Social N° 0003-2025-MASR-GDS, suscrito por la Bach. en Trabajo Social Maite Ailen Sandon Rivera, quien comunica en sus conclusiones que habiéndose realizado la visita domiciliaria y constatado la situación socioeconómica de la Sra. Maxima Teresa Robles Vega, no cuenta con recursos económicos para realizar el pago de la deuda que tiene ante la Municipalidad Distrital de Sayán por concepto de Compra de N° 44, Sexta Fila del Pabellón "SAN JUDAS" del cementerio de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Que, mediante Informe N°0154-2025-MDS/OGAJ, de fecha 23 de abril del 2025, el Jeje de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente: Que, de conformidad a los fundamentos señalados precedente y teniendo en cuenta los informes favorables, este despacho OPINA QUE, es procedente, mediante la institución jurídica de condonación de deuda, lo solicitado por Sra. MAXIMA TERESA ROBLES VEGA, conviviente de quien en vida fue VALERIO GONZALES VILLAFUERTE, por tanto, para aprobar y atender a dicho pedido, la autoridad u órgano competente conforme al numeral 71.3 del Decreto Legislativo N° 1440 y el artículo 9.9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Pleno de Sesión de Concejo. Recomendando lo siguiente: 1. Que, se eleve los actuados a la próxima sesión de concejo para su evaluación, debate y aprobación respectiva. Teniendo en cuenta la facultad del Concejo Municipal Distrital para que realice ciertos actos dentro de sus alcances límites, los mismos que se encuentran plenamente establecidos en la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972.2. Que, la aprobación de apoyo social vía CONDONACION de deuda, la suma S/ 2,256.48 (DOS MIL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



//Página 02//

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2025 /MDS

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 48/100 SOLES), sobre, último caso se podrá determinar el porcentaje (%) de la deuda a condonar, esta última recomendación debe de evaluarse teniendo en cuenta la no afectación de los ingresos económicos de la Municipalidad, dado que la exoneración a montos altos puede atentar contra los intereses de la Municipalidad;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por **UNANIMIDAD** y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la condonación de S/ 676.94 Soles, equivalente al 30% de la deuda total que asciende a S/ 2,256.48 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 48/100 SOLES), respecto de compra de Nicho N° 44, Sexta Fila del Pabellón "SAN JUDAS" del cementerio de la Municipalidad Distrital de Sayán. Condonación que sirve como apoyo económico a favor de la Sra. Máxima Teresa Robles Vega, identificado con DNI N° 15697025, bien en el que se dio cristiana sepultura a su conviviente, el Sr. Valeriano Gonzales Villafuerte.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el control posterior de lo aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo y asimismo informar de dicho cumplimiento al Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Servicios a La Ciudad y Medio Ambiente, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el cumplimiento del presente acuerdo en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRICTAL DE SAYÁN